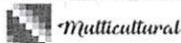




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Marzo de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.160/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Ley N° 19.464 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorandum N° 394/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, del Jefe de Servicios Traspasados con visto bueno del Alcalde, en que solicita se elabore decreto de contratación a plazo fijo, desde el 09 de marzo al 31 de diciembre de 2020; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

I.- Regístrese, Apruébese y Ratifíquese, contrato de trabajo a plazo fijo, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, y la trabajadora que indica:

| Nombre | Rut | Funciones | Periodo vigencia | N° horas | Sueldo base | Lugar de funciones |
|-------------------------------|------------|----------------------------------|--------------------------|----------|-------------------------------|-----------------------|
| Fahirú Franchesca Tapia Tapia | [REDACTED] | Técnico en Educación Diferencial | 09/03/2020 al 31/12/2020 | 44 | \$495.527 más bono Ley 19.464 | Colegio Simón Bolívar |

II.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

III.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

IV.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

V. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones del personal Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

VI.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG
Distribución:
Interesado
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal